

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 205

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA PROYECTO DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME EN
RELACIÓN A LA LEY PROVINCIAL 1163 Y OTROS ITEMS.**

REF: LEY PROVINCIAL Nº 1163 SALUD - CELÍACOS, PROGRAMA DE ASISTENCIA: MODIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

Gisela Daiana SUBIAGA
Mesa de Entradas
Secretaría Legislativa
PODER LEGISLATIVO

23 ABR. 2026

MESA DE ENTRADAS

N° 205 Hs: 10:31 FIRMA: [Signature]

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a veinte (20) días en relación a la Ley provincial 1163 "Celiacos, programa de asistencia" detallando lo siguiente:

- indique el estado del proceso en el que se encuentra la reglamentación de la misma;
- en el caso de reglamentación parcial indique los motivos por los que no se ha completada la totalidad de dicha reglamentación;
- cuales fueron las articulaciones realizadas y vigentes entre el Ministerio de Salud, el de Bienestar Ciudadano y el de Educación para dar cumplimiento a la ley;
- qué cantidad de personas se encuentran en la nómina del Registro Único de Pacientes Celiacos (RUPC), de no haberse creado, indique los avances de su conformación, indicando cómo se está planificando y cuál sería el procedimiento operativo;
- cuáles y cuántas han sido las campañas llevadas adelante sobre la concientización y la importancia del diagnóstico de esta patología en los últimos tres (3) años;
- si en las viandas escolares, como en los módulos de asistencia alimentaria, son tenidos en cuenta los alimentos sin TACC y cuáles son los proporcionados a las personas con esta patología;
- qué programa se ha implementado y de qué forma para divulgar la lista de medicamentos libres de gluten de la ANMAT;



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

- h) cuales fueron las políticas implementadas para promover la instalación en la provincia de empresas productoras de alimentos aptos para celíacos y cuantas empresas existen en la provincia como productoras de alimentos sin TACC o LDG, acorde a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1163;
- i) si se han celebrado acuerdos de precios y abastecimiento con cadenas de supermercados para garantizar el stock y beneficios a los celíacos;
- j) cuál fue el presupuesto ejecutado en el año 2024 y 2025, y cual es el asignado en el 2026 específicamente al programa provincial de celiacía;
- k) cuántas inspecciones se han realizado en supermercados y comercios para verificar la exhibición obligatoria de productos sin TACC en góndolas específicas y con la debida separación; y
- l) los motivos por los cuales no se ha dado respuesta a los pedidos de informes y a la reiteración presentados previamente sobre la aplicación del programa de atención a los pacientes celíacos.

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese y archívese.-

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a los señores legisladores, a fin de poner en consideración la presente solicitud de informe.

La enfermedad celíaca es una condición crónica de origen inmunológico provocada por la intolerancia al gluten, presente en trigo, avena, cebada y centeno, que afecta a personas con predisposición genética. Puede manifestarse en cualquier etapa de la vida y su tratamiento consiste exclusivamente en una dieta estricta, permanente y sin excepciones libre de gluten. El cumplimiento adecuado permite la mejoría clínica y previene complicaciones, siendo fundamental evitar la contaminación cruzada durante la manipulación de los alimentos. ¹

En Argentina, el abordaje de esta patología se encuentra regulado por la Ley Nacional N.º 26.588, modificada por la Ley N.º 27.196 y reglamentada por el Decreto N.º 218/2023, que establece la cobertura de alimentos libres de gluten por parte de obras sociales y prepagas, la disponibilidad de opciones aptas en establecimientos y el correcto rotulado de productos.^{2,3}

En el ámbito provincial, en septiembre de 2014 se sancionó la Ley N.º 793, que derogó la Ley Territorial N.º 366. Esta norma dispone, entre otros aspectos, la promoción del conocimiento de la enfermedad en el sistema educativo, tanto formal como no formal, mediante campañas y acciones de difusión, así como la provisión de alimentos aptos en comedores escolares y comunitarios para

¹ Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (citado 02/08/2025) . Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/anmat/comunidad/informacion-de-interes-para-tu-salud/celiaqu%C3%ADa>

² Ley nacional 26.588 “Declárase de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca” (2009). Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26588-162428/texto>

³ Ley nacional 27.196 “Ley 26.588: Modificación” (2015). Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27196-2015-255225>



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

niños diagnosticados.⁴ Asimismo, la Ley fue parcialmente reglamentada por el Decreto Provincial Nro. 1393/12.

Posteriormente, la Ley Provincial N.º 1163, sancionada en 2017, amplió el alcance de la normativa previa, fortaleciendo el rol del Ministerio de Salud como autoridad de aplicación, mejorando los mecanismos de detección y cobertura, e incorporando herramientas institucionales que favorecen la visibilización y el acceso a alimentos adecuados, además de promover la inclusión de la temática en distintos ámbitos, incluido el educativo.⁵

Por su parte, la Ley Provincial N.º 1526 establece en su artículo 6º que los menús en instituciones educativas deben ser elaborados por profesionales en nutrición, siguiendo las Guías Alimentarias para la Población Argentina (GAPA), y garantizando la inclusión de opciones libres de gluten debidamente certificadas como "SIN TACC".⁶

Cabe destacar que esta solicitud no resulta aislada, sino que a la fecha este Cámara Legislativa han cursado con anterioridad dos pedidos de informes formales solicitando precisiones sobre la asistencia alimentaria, la cobertura de las obras sociales y el funcionamiento del Registro Único de Pacientes Celíacos (RUPC), y ante la falta de respuesta a dichas requisitorias, se procedió a elevar una reiteración formal, la cual, al día de la fecha, tampoco ha sido contestada.

Por lo tanto, ante la necesidad de garantizar el acceso a la información y el cumplimiento de las políticas de salud pública, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente pedido de informe, el cual además dará información para el abordaje en comisiones del Asunto Nro. 407/2025

⁴ Ley provincial 793 "Celíacos, Programa de Asistencia: Creación - Derogación Ley Territorial Nro. 366". Disponible en: <http://200.41.191.125:134/index.php/1291-salud-celiacos-programa-de-asistencia-creacion-derogacion-ley-territorial-n-366>

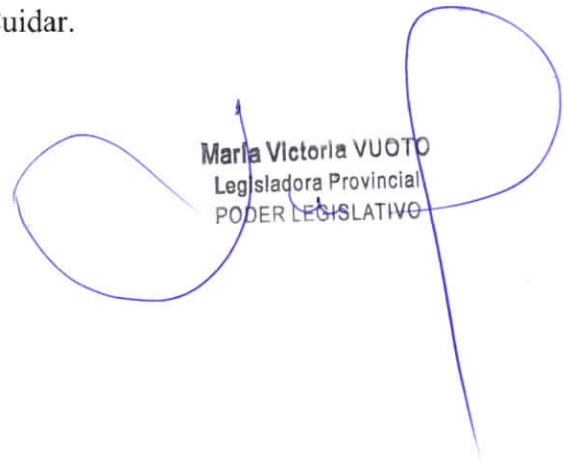
⁵ Ley provincial 1163 "Salud-Celíacos, Programa de Asistencia: Modificación" (2017). Disponible en: <http://200.41.191.125:134/index.php/1661-salud-celiacos-programa-de-asistencia-modificacion>

⁶ Ley provincial 1526 "Ley de Entorno Saludable en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Derogación Ley provincial Nro. 900." (2023). Disponible en: <http://200.41.191.125:134/index.php/2024-ley-de-entornos-saludables-en-el-ambito-de-la-provincia-de-tierra-del-fuego-antartida-e-islas-del-atlantico-sur-derogacion-ley-provincial-n-900>



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

Proyecto de Ley creando el Programa Conocer para Cuidar.


María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO